

abril de 1968, en virtud del cual se concedió la naturalización dominicana al señor Eugenio Antonio Leal Pozo, de las generales arriba indicadas.

Art. 2.—Envíese a las Secretarías de Estado de Interior y Policía y de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de junio del año mil novecientos setenta y cinco, años 132º de la Independencia y 112º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N 954, que nombra a la señora María del Socorro Clauner, Cónsul Honorario de la República en Wyndmoor, Pensylvania.
(G. O. Nº 9377, del 16 de Agosto del 1975)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 954

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— La señora María del Socorro Clausner queda nombrada Cónsul Honorario de la República en Wyndmoor, Pennsylvania.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis días del mes de junio del año mil novecientos setenta y cinco; años 132^o de la Independencia y 112^o de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N^o 955, que declara de utilidad pública e interés social, la adquisición por el Estado Dominicano de una porción de terreno en el Distrito Nacional.

(G. O. N^o 9377, del 16 de Agosto del 1975)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 955

CONSIDERANDO que es de vital importancia para la continuación de los trabajos urbanísticos que lleva a cabo el Gobierno Nacional en esta ciudad de Santo Domingo, la adquisición por el Estado Dominicano de una porción de terreno propiedad de particulares;

VISTA la Ley N^o 344, de fecha 29 de julio de 1943 y sus modificaciones, sobre Procedimiento de Expropiación;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Se declara de utilidad pública e interés social para ser destinada en la continuación de los trabajos de construcción de una avenida desde Santo Domingo a Villa Mella,